

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
 Provincia... 8.50 » »  
 Extranjero.. 10.00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los dias menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se da la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Estos órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis Suarez Cantón y Uria, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Poupée», sita en el paraje llamado Regandeiro, términos de Santa Marina, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el perfil 212 de la carretera de Cangas á Besullo, y desde él se medirán 500 metros en dirección Sureste y se colocará la primera estaca; de ésta y en dirección Suroeste se medirán 400 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección NO. se medirán 700 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección NE. 400 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta y en dirección SE. se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintiocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.015, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este

edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 17 de Agosto de 1912.—  
 Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.672

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de Septiembre, desde las diez hasta las catorce de los días laborables, exceptuando el 30, en que las oficinas estarán abiertas hasta las veinticuatro, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1912 á 1913.

Para solicitarla se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de 10 céntimos, una cédula de inscripción, que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes, en papel de pagos al Estado y á razón de 22,50 pesetas por asignatura (20 en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por asignatura por derechos de inscripción), además de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas se soliciten, más dos.

Por las matrículas de Historia general del Derecho, Derecho Penal, Química general, Mineralogía y Botánica y Zoología general, se pagarán, además de los derechos indicados, 10 pesetas en metálico, con destino al material de clases prácticas.

El ingreso en Facultad ó en el Notariado se solicitará del Rectorado antes de formalizar la matrícula, uniéndole á la instancia la partida de nacimiento, legalizada en su caso, á fin de acreditar la edad de 16 años señalada al efecto, un certificado del grado de Bachiller, cuando no se posea el correspondiente título, y otro acreditando la revacunación.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades deberá hacerse antes de solicitar matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de Sobresaliente con derecho á matrícula

de honor en el curso de 1911 á 1912, podrán obtener matrícula gratuita para el de 1912 á 1913 solicitándola en instancia al Rectorado, dentro del periodo de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan acreditado hallarse revacunados, presentarán al solicitar la matrícula los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de Octubre, de diez á catorce, mediante todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matrícula, que serán 40 pesetas por cada asignatura.

Y por ultimo, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 13 de Agosto de 1912.—  
 El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

R. al núm. 2.695

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Cabrales

#### EDICTO

Don Tomás Bueno Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: Que á instancia de D. Francisco Fernandez y Fernandez, natural y vecino de Sotres, en este concejo, padre del mozo Isidoro Fernandez y Fernandez, que será alistado para el próximo reemplazo de 1913, este Ayuntamiento, en sesión de cuatro del actual, acordó instruir expediente de ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hijo José que se ausentó para la Argentina, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo acuerdo declarar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años á efectos de Quintas.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia del interesado, lo manifieste á esta Alcaldía.

Cabrales, 11 de Agosto de 1912  
 —El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 2.696.

#### Alcaldía de Avilés

Mes de Agosto de 1912

#### Zona de ensanche

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulos | Nombres de los capítulos | Presupuesto ordinario<br>Pesetas „Cts. |
|-----------|--------------------------|--|
| 1         | Gastos Ayuntamiento...   | »                                      |
| 2         | Policía de seguridad.... | 350                                    |
| 3         | Policía urbana y rural.. | 1.300                                  |
| 4         | Instrucción pública....  | »                                      |
| 5         | Beneficencia.....        | »                                      |
| 6         | Obras públicas.....      | 300                                    |
| 7         | Corrección pública.....  | »                                      |
| 8         | Montes.....              | »                                      |
| 9         | Cargas.....              | 200                                    |
| 10        | Ob. nueva construcción.  | »                                      |
| 11        | Imprevistos.....         | 45                                     |
| 12        | Resultas.....            | »                                      |
| 13        | Devoluciones.....        | »                                      |
| 14        | Varios.....              | 1.500                                  |
|           | <b>TOTAL.....</b>        | <b>3.695</b>                           |

En Avilés á 31 de Julio de 1912.—  
 El Contador, José Rico.—V.º B.º—  
 El Alcalde, Fermín García Lopez.

R. al núm. 2.635

#### Alcaldía de Las Regueras

Se halla vacante el cargo de Secretario de Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de treinta días, acompañando á las mismas los documentos en que funden su aptitud, y la Corporación nombrará entre los solicitantes al que considere más digno de desempeñar el cargo y le merezca más confianza.

Las Regueras, 9 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Ramón Florez.

—El Secretario interino, Godofredo Gonzaiez.

R. al núm. 2.689.

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que verificado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el sorteo de los señores jurados, á que se refiere el artículo 33 de la Ley del Jurado, fueron designados los siguientes:

#### PARTIDO DE POLA DE LENA

##### Cabezas de familia

- D. Manuel Alvarez Cienfuegos, de Muñón Cimero  
 José Alvarez Barbado, de Jomezana  
 Miguel Alvarez Fernandez, de Brañalamosa  
 Ceferino Alvarez Delgado, de Piñera  
 José Alvarez Hevia, de San Feliz  
 Eugenio Alvarez Fernandez, de Carabanzo  
 Manuel Alvarez Fernandez, de Vega del Ciego  
 Justo Alvarez Acebal, de idem  
 Lorenzo Arango Garcia, de Villallana  
 Florentino Baquero Herrero, de Piedra-ceda  
 Restituto Blanco Mallada, de San Feliz  
 Manuel Blanco Alvarez, de idem  
 José Baquero Fuente, de idem  
 José Blanco Mallada, de Pola  
 Victor Bernardo Riva, de Palacio  
 Cayetano Bernardo Castañón, de Campomanes  
 Alvaro Cienfuegos Olivar, de Carabanzo  
 Leandro Cienfuegos Iglesias, de Campomanes  
 Baustista Cortina Garcia, de Columbiello  
 Juan Bautista Castañón, de Renueva  
 Francisco Diaz Gonzalez, de Campomanes  
 Aniceto Diaz Sanchez, de Linares  
 Pedro Escosura Avello, de Sotiello  
 Emilio Fernandez Garcia, de Carabanzo  
 Atilano Fernandez Gonzalez, de Piedra-ceda  
 José Fernandez Valcarcel, de Palacios  
 Victor Gonzalez de Lena Fernandez, de Pola  
 Angel Hevia Aza, de idem  
 Francisco Mayora Arustiza, de Vega del Ciego  
 José Pulgar Fernandez, de Veguellina  
 Angel Rubin Fernandez, de Vega del Ciego  
 Ulpiano Rodriguez Martinez, de Pola  
 Cándido Rodriguez Rodrigues, de Vega del Rey  
 José Suarez Gonzalez, de Sotiello  
 Nemesio Suarez Suarez, de Herias  
 José Tuñon Rodriguez, de Palacios  
 Faustino Villanueva Muñiz, de La Barraca  
 Gabino Vazquez Alvarez, de idem  
 Manuel Vega Alvaraz, de Muñón Cimero  
 Ramon Vega Fidalgo, de Retrullés  
 Antonio Viesca Gonzalez, de La Galguera  
 Bautista Velasco Garcia, de Parana  
 Alejandro Alvarez Suarez, de Pasera  
 Casto Alvarez Viejo, de Sobre la Vega  
 Celso Antuña Noval, de Figaredo  
 Emilio Alvarez Sela, de Pasera  
 Gabriel Alvarez Alvarez, de Oñon  
 Aniceto Alvarez Gonzalez, de Santullano  
 José Alvarez Fernandez, de Requejo  
 José Alvarez Prieto, de idem  
 José Arias Montero, de Ujo  
 Juan Alvarez Neulans, de Rioturbio  
 Luis Alvarez Glosse, de Pasera  
 Lisardo Alvarez Lobo, de Sobre la Vega  
 Faustino Banciella Santaclara, de Los Pontones  
 Ignacio Bernaldo de Quirós, de La Peña  
 José Blanco Lamuño, de Requejo  
 Luis Belasinde Montes, de Santa Cruz  
 Manuel Bárcena Sordo, de Pasera  
 Cirilo Castañón Cordero, de Santa Cruz  
 Elisardo Canga Quiñones, de Pasera  
 José Cienfuegos Losa, de Santa Cruz

Juan Colina Suarez, de Pasera  
 Joaquin Cueto Cerco, de Requejo  
 Eduardo Diaz Alvarez, de Pasera  
 Luis Diaz Fernandez, de Figaredo  
 Leandro Diaz Faes, de Ujo  
 Ulpiano Diaz Faes, de Lago de Turón  
 Antonio Fernandez Guzman, de Pasera  
 Gregorio Fernandez Villaplanas, de Ujo  
 Gerardo Fernandez Sanchez, de Pasera  
 Hilario Fernandez Cerco, de idem  
 José Fernandez Miranda, de La Caseta  
 Jesús Fernandez Alvarez, de Pasera  
 Joaquin Fernandez Laviades, de idem  
 Julio Fernandez Fernandez, de Sobre la Vega  
 Laureano Fernandez Losa, de La Villa  
 Mateo Frieria Diaz, de Cortina  
 Martin Fernandez Menendez, de Pasera  
 Severino Fernandez Mendez, de idem  
 Vidal Fernandez Sanchez, de La Villa  
 Vicente Fernandez Alvarez, de idem  
 Donato Gutierrez Gonzalez, de Pasera  
 Eduardo Gonzalez Rocas, de Requejo  
 Eusebio Gonzalez Requejo, de Pasera  
 Esteban Garcia Lafuente, de Seana  
 José Gutierrez Palacios, de Santullano  
 Marcelino Gonzalez Martinez, de Ujo  
 Manuel Garcia Garcia, de La Villa  
 Mauricio Garcia Fernandez, de Ujo  
 Sabino Garcia Alvarez, de Turón  
 Telesforo Garcia Infanzón, de Santa Cruz  
 José Hevia Diaz, de La Fabrica  
 Tadeo Huelmo Cuadriado, de Rebollada  
 Emilio Irazabal Martinez, de Pasera  
 Urbano Iglesias Fernandez, de idem  
 Pedro Kunt, de idem  
 Celestino Leon Castañón, de Rebollada  
 Ramon Lopez Vazquez, de Arrojo  
 Juan Paton Rozado, de La Villa

##### Capacidades

- D. Francisco Aza Martinez, de Pola de Lena  
 José Alonso Menendez, de Jomezana  
 Mario Alvarez Manzano, de Soterraña  
 Bernardo Cortina Rodriguez, de Pola  
 Juan Bautista Castañón Alvarez, de La Cortina  
 Fernando Fresno Torres, de Pola  
 Manuel Fernandez Garcia, de Veguellina  
 Benigno Fueyo Suarez, de Casorvida  
 Angel Gonzalez Gonzalez, de Malvedo  
 Olegario Gonzalez Garcia, de Sotiello  
 Laureano Garcia Bernardo, de Casorvida  
 Manuel Garcia Garcia, de Parana  
 Francisco Gonzalez Garcia, de idem  
 Juan Gafó Requejo, de Espinedo  
 Juan Garcia Fueyo, de Congostinos  
 Tomás Garcia Fanjul, de La Frecha  
 Leonardo Gonzalez Lopez, de Campomanes  
 Pedro Gonzalez Muñiz, de Malvedo  
 Manuel Muñiz Velasco, de Casorvida  
 Francisco Moran, de Puente los Fierros  
 Venancio Perez Valdés, de Espinedo  
 Maximino Penanes Fernandez, de Pola  
 Juan Rodriguez Vigil Fernandez, de idem  
 Antonio Viejo Gonzalez, de La Cortina  
 Francisco Viejo Alvarez, de Los Pontones  
 Alejandro Argüelles Alvarez, de Requejo  
 Ulpiano Antuña Menendez, de Oñon  
 Miguel Aldcoa Martinez, de Cuadriella  
 Manuel Alvarez Alvarez, de Pasera  
 Ramon Comas Perez, de Ujo  
 Francisco Fraga Sanchez, de Cuadriella  
 Luis Fernandez Lopez, de La Villa  
 Victor Fernandez Alvarez, de Cuadriella  
 Salustiano Garcia Alvarez, de Requejo  
 Vicente Gutierrez Martinez, de idem  
 German Hevia Laguna, de Ablaña  
 Ramon Lecuna Diaz, de idem  
 Vicente Lastra Hevia, de Pasera  
 Maximino Llanaza Villa, de Figaredo  
 Rafael Llamedo Nava, de Mariana  
 Guillermo Miranda Martinez, de Figaredo  
 José Ortiz Quiñones, de Lago de Turón  
 Marcelino Rubiera Garcia, de Ujo  
 José Roibal, de Pasera  
 Juan Rovira Sala, de Ujo  
 José Suarez Garcia, de La Villa  
 Juan Velasco Menendez, de Pasera  
 Victor Velasco Menendez, de Requejo  
 Fernando Gonzalez de Lena, de Pajares  
 Juan Menendez Alvarez, de idem

Para que conste, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el lmo. Sr. Presidente, expido la presente en Oviedo á veintitrés de Julio de mil novecientos doce.—Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Martinez Torres.

### Juzgado de Estella

Don José Rodriguez Berenguer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende sumario sobre supuesto robo y asesinato de de Valentin Lopez Gonzalez, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Ponferrada, vecino de Brañaivente (León), pordiosero, ocurrido el hecho hará unos ocho años, según se dice en esta provincia y en el término del pueblo de Arana, en el cual he acordado:

Hacer saber la desaparición é ignorado paradero de dicho Valentin Lopez Gonzalez, y llamar á los que respecto á este particular tengan alguna noticia y comparezcan á declarar ante el Juzgado de su residencia.

Estella, siete de Agosto de mil novecientos doce.—José Rodriguez.

R. al núm. 2.684

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ ROZADO, Eustaquio, natural de La Acebal San Andrés, soltero, minero, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, de estatura regular, color moreno, ojos negros, barbilampiño, nariz y boca regulares, delgado, viste traje de tela azul, boina negra y calza borceguis, domiciliado últimamente en Villalad de Blimea, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana con objeto de ser indagado.

CASTAÑO HEVIA, Rudesindo, (a) el Roxu, natural de San Martin, casado, minero, de 25 años de edad, hijo de José y Filomena, de estatura regular, color, pelo y bigote rubios, ojos claros, nariz y boca regulares, viste traje de pana color aplomado, domiciliado últimamente en Soto de Blimea, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana con objeto de ser indagado.

2.628

HEVIAS ARENAS, Angel, hijo de Ignacio y de María, natural de El Barco-Las Segadas, concejo de Ribera de Arriba, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Luis Valdés Belda, Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras, número 50, con residencia en el cuartel de la Montaña, Madrid.

2.639

CRUZ y CRUZ, Eelipe de la, natural de Segovia, casado, minero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Colunga y Gijón, y se dice que marchó á Buenos-Aires, procesado por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

2.611

FANJUL SOLIS, Jesús, hijo de Francisco y de María, natural de Sama de Langreo, soltero, marino, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color bueno, domiciliado últimamente en Musel alto, Gijón; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juzgado especial de Marina de la Comandancia de Gijón.

2.631

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### ALLANDE

De la sierra de Carondio, y hará unos quince días, desapareció de la propiedad de D. Miguel Lopez, de la Quintana, un buey de las señas siguientes:

De dos palas, castrado, color amarillo, algo negro por el cuello, bien armado de astas, y un mozcón en la oreja derecha.

Lo que se hace público para en el caso de ser habida dicha res lo participen á su dueño, que pagará manutención y demás gastos.

Pola de Allande, Agosto 10 de 1912.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 2.666

#### CANGAS DE TINEO

En poder de D. Félix Fernandez Martin, Veterinario municipal y vecino de esta villa, se halla en depósito un caballo que apareció extraviado y es de las señas siguientes:

Celoz negro, edad seis años, de un metro y veintiocho centímetros de alzada, una mancha de pelos blancos en la cinchera, calzado bajo del pie izquierdo y una inflamación en la caña de la mano izquierda.

La persona que se considere dueña del referido caballo, se presentará á recogerlo en el término de ocho días, pues pasados, será su bastado.

Cangas de Tineo, 13 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Joaquín Rodriguez.

R. al núm. 2.698—1

#### YERNES Y TAMEZA

En poder de José Alvarez Lopez, vecino de Villarruiz, se hallan depositadas las reses siguientes, que se encontraron causando daños en términos de este concejo.

Una vaca parida, con una jata de unos seis meses, roja ablanazada, asta gruesa y un poco cerrada.

Una becerra de dos á tres años, roja encesa, asta viciosa; tiene una cencerro con un collar pintado con un hierro.

Una novilla de dos á tres años, roja amarilla, astas bien puestas.

Una jata de sobre año, roja, trae una cencerro pequeña en un collar con correa por abajo.

Tameza 8 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 2.698—1